

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 24 de Noviembre de 2016, presentada por Don **HECTOR CASTILLO MARIN**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 01 de Diciembre de 2016 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 14.566.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas; para los días 17 de Diciembre de 2016, a **Don HECTOR RENE CASTILLO MARIN, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en La Pastera El Peralito, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIA 17/12/2016: INICIO 15:00 hrs. p.m. y TERMINO 20:30 hrs.

ESTABLEZCASE: que **Don HECTOR CASTILLO MARIN**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$4.600.-**, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Diciembre de 2016 es de \$46.091.- y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 2 letra a

0,10 % de UTM, por día de actividad (\$4.600-)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/BBR/JAM/lcoo.



Carina A. Aguirre Cerda
ALCALDE